



## VISTOS:

El Informe N° D000326-2024-SUTRAN-GAT de fecha 24 de abril de 2024, de la Gerencia de Articulación Territorial; el Informe N° D000180-2024-SUTRAN-UR de fecha 29 de abril de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N°D000242 -2024-SUTRAN-OAJ de fecha 06 de mayo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29380, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (Sutran) adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional.

Que, a través del Informe N° D000326-2024-SUTRAN-GAT, la Gerencia de Articulación Territorial solicita encargar a la servidora **GLIZCELI KARINA ALVARADO ESTEVES**, abogada CAS de la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios, las funciones del cargo de Jefe de la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios, por motivo que el señor **CARLOS GUZMÁN GAMARRA**, Jefe de la mencionada Unidad, hará uso de su descanso vacacional, durante el periodo comprendido del 09 al 23 de mayo de 2024;

Que, con Informe N° D000180-2024-SUTRAN-UR, la Unidad de Recursos Humanos concluye que es procedente designar temporalmente las funciones del cargo de Jefe de la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios, por el periodo del 09 al 23 de mayo de 2024, a la servidora **GLIZCELI KARINA ALVARADO ESTEVES**, abogada CAS de la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios, en adición a sus funciones, y en tanto dure la ausencia del Titular;

Que, a través del Informe N°D000242 -2024-SUTRAN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable que la Gerencia General emita el acto resolutorio que designe temporalmente, a la servidora CAS, **GLIZCELI KARINA ALVARADO ESTEVES**, del 09 al 23 de mayo de 2024, para asumir las funciones del cargo de Jefe de la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios, en adición a sus funciones;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29380, Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (Sutran), el Reglamento de Organización y Funciones de la Sutran, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC y la Resolución

1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: C1U9BBQ

de Consejo Directivo N° D000038-2022-SUTRAN-CD, sobre delegación de facultades a la Gerencia General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar temporalmente, del 09 al 23 de mayo de 2024, a la servidora CAS, **GLIZCELI KARINA ALVARADO ESTEVES**, en las funciones del cargo de Jefe de la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - Sutran, en adición a sus funciones.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al Consejo Directivo, a la Gerencia de Articulación Territorial, a la Unidad de Recursos Humanos y a la servidora CAS, **GLIZCELI KARINA ALVARADO ESTEVES**.

**Artículo 3.-** - Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - Sutran, ([www.gob.pe/sutran](http://www.gob.pe/sutran)).

**Regístrese y comuníquese**

Documento firmado digitalmente

**VIOLETA SOLEDAD REYNA LOPEZ**  
GERENTE DE LA GERENCIA GENERAL  
SUTRAN

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **C1U9BBQ**